EL SUSCRITO SECRETARIO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TEJADA-CAUCA

CERTIFICA

Que mediante correo electrónico suscrito por la Secretaria de Planeacion solicitó certificación de insuficiencia de personal de planta adicional para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS COMO APOYO EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA" con la siguiente justificación "(...)La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todostodas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación,Que el Municipio tiene dentro de sus fines esenciales dotar al consejo municipal de gestión del riesgo de desastres con herramientas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del municipio, así como facilitar a la población Portejadeña los recursos necesarios en caso de ocurrencia de eventos y fenómenos naturales que se presentan durante las fuertes temporadas de lluvia. (...)" y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, adoptada por Decreto 62 de 2019, certifico que no existe personal en la planta para atender la necesidad presentada.

Para constancia se firma en Puerto Tejada-Cauca, el

LUIS FERNANDO AMÚ
Secretario de Talento Humano y Servicios Administrativos

Scanned with CamScanner